



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bagua, 13 de Agosto del 2024

OFICIO N° 001212-2024-G.R.AMAZONAS/HAB-DE

Señor:

ING. AUWER CARRASCO CONTRERAS

GERENTE

000721 - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL

Presente. -

Asunto : REMITO OPINION FAVORABLE DEL PAP 2024- MODIFICADO.

Referencia : INFORME 000211-2024-G.R.AMAZONAS/UPYP (13AGO2024)

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente así mismo visto el documento de la referencia, Teniendo en cuenta todo lo descrito anteriormente se emite la opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 modificado, del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan - Bagua, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradeciendo de ante mano la atención que le brinde al presente me despido de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Documento firmado digitalmente

YESPER SARA VIA DIAZ

DIRECTOR EJECUTIVO

001101 - DIRECCION EJECUTIVA HOSPITAL APOYO BAGUA

YSD/DE

Dfc/Sec.Ejec.

CC.: cc.:



Bagua, 13 de Agosto del 2024

INFORME N° 000211-2024-G.R.AMAZONAS/UPYP

A : **YESPER SARAVIA DIAZ**
DIRECTOR EJECUTIVO
001101 - DIRECCION EJECUTIVA HOSPITAL APOYO BAGUA

De : **CARLOS ALONSO RIOS SANCHEZ**
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
001101 - UNIDAD PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

Asunto : EMITE OPINION FAVORABLE DEL PAP 2024- MODIFICADO..

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 - MODIFICADO del HOSPITAL DE APOYO BAGUA “GUSTAVO LANATTA LUJAN”, a fin de ser remitida al Pliego 440 Gobierno Regional de Amazonas y a su vez ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

I. ANTECEDENTES

- Que, bajo el marco normativo del Decreto Legislativo N°1442 “Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Publico, en su Art.6 numeral 6.2 indica que son funciones de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos, en forma exclusiva y excluyendo realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos de personal.

II. ANALISIS

De la evaluación y análisis del Presupuesto Analítico de Personal PAP-2024 de MODIFICADO, presentada por la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del HOSPITAL DE APOYO BAGUA “GUSTAVO LANATTA LUJAN”, se evidencia en el cuadro de Resumen del Presupuesto Analítico de personal – 2024 (INFORME N° 083-2024- GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS), que los recursos presupuestales para el año 2024, asciende a un total de **S/14, 528, 899.00.** en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

Realizando el análisis al Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2024 correspondiente a la Unidad Ejecutora 403 HOSPITAL DE APOYO BAGUA se evidencia que se cuenta con recursos presupuestales disponibles en la Genérica de Gasto 2.1, tal como se muestra en el cuadro N°001.



PARTIDA DE GASTO	PIM 2024* (a)	DEVENGADO* (JULIO) (b)	COSTO PAP 2024 PROYECCION** (AGOSTO- DICIEMBRE (c)	SALDO (d) = (a) - (b) - (c)
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	S/ 13,855,457.00	S/ 7,965,627.93	S/ 5,121,790.70	S/ 768,038.37
2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD	S/ 673,442.00	S/ 412,579.25	S/ 290,368.85	-S/ 29,506.10
TOTAL	S/ 14,528,899.00	S/ 8,378,207.18	S/ 5,412,159.55	S/ 738,532.27

* No se considera la genérica 2.1.2

Fuente Consulta de ejecución del gasto (JULIO)

a) Análisis de saldos:

- Se ha realizado la consulta del presupuesto institucional modificado y la proyección de gasto de junio a diciembre del 2024, de las plazas ocupadas, vacantes y destacados.
- **El Resultado favorable** es la operación matemática de Restar el PIM menos la suma de la Proyección presupuestal de junio a diciembre 2024, de las plazas ocupadas, vacantes y destacados.

III. CONCLUSION

- Teniendo en cuenta todo lo descrito anteriormente esta oficina otorgar opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 de Modificado a fin de que la solicitud sea remitida al pliego 440 Gobierno Regional de Amazonas y luego a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su Despacho, haga llegar al Pliego 440 Gobierno Regional de Amazonas y esta a su vez ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALONSO RIOS SANCHEZ

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
001101 - UNIDAD PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

CRS
CC.: cc.:



Bagua, 12 de Agosto del 2024

INFORME N° 000679-2024-G.R.AMAZONAS/UDG

A : **EDUARDO ALBERTO AMENERO RIVERA**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
001101 - UNIDAD DE ADMINISTRACION

De : **CLAUDIA JHURNELY DURAN DAVILA**
JEFA DE RECURSOS HUMANOS
001101 - UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO RECURSOS HUMANOS

Asunto : **REMITO PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL – 2024 – MODIFICADO
DE LA UNIDAD EJECUTORA 1101 – HOSPTAL DE APOYO BAGUA.**

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo remitirle el **INFORME N°083-2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS/RESP.AIRHSP/JDAL**, emitido por el responsable de Soporte Técnico, Remitiendo **EL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL – 2024 – MODIFICADO DE LA UNIDAD EJECUTORA 1101 – HOSPTAL DE APOYO BAGUA**, por ello solicito se derive el presente informe a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin de emitir su opinión técnica.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA JHURNELY DURAN DAVILA
JEFA DE RECURSOS HUMANOS
001101 - UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO RECURSOS HUMANOS

ADJUNTO:

1A. INFORME N°083-2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS/RESP.AIRHSP/JDAL (06 FOLIO)

CDD

CC.: cc.:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo
Lanatta Luján" de
Bagua



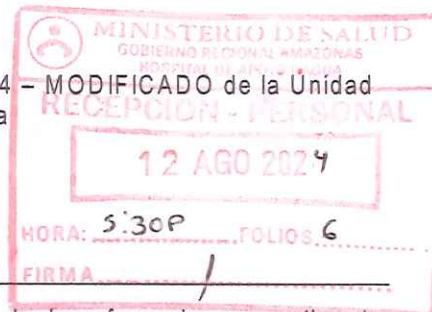
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°083-2024-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS/RESP. AIRHSP/JDAL.

A : DURAN DAVILA CLAUDIA JHURNELY
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Asunto : Presupuesto Analítico de Personal – 2024 - MODIFICADO de la Unidad Ejecutora 1101 -Hospital de Apoyo Bagua

Fecha : Bagua, 12 de AGOSTO 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, es pertinente efectuar la formulación del Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – 2024 Modificado, acorde a la normatividad vigente.

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria.
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 1.3 Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado
- 1.6 Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos.
- 1.7 Ley N° 30273 – Ley que modifica el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- 1.8 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.9 Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.10 Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, que aprueba la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público.
- 1.11 Decreto Supremo N° 222-2014-EF, que aprueba el monto de la Valorización Ajustada por puesto especializado o de dedicación exclusiva en servicios de salud pública y autoriza transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor del pliego Ministerio de Salud y del pliego Instituto Nacional de Salud, que se otorga al profesional de la salud que se encuentra ocupando un puesto en el Instituto Nacional de Salud, en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas o en la Dirección General de Salud Ambiental, debiendo cumplir con el perfil determinado y que realice actividades administrativas, de investigación o producción, que no realice atención individual de salud, diferenciándose de acuerdo al puesto asignado.
- 1.12 Decreto Supremo N° 342-2014-EF, Aprueba monto de valorización por atención específica de soporte para el personal de la salud técnico o auxiliar asistencial de la salud y autoriza Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2014 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de los Gobiernos Regionales.
- 1.13 Decreto Supremo N° 023-2014-EF, que aprueban los montos por concepto de Compensaciones Económicas a Funcionarios Públicos de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil.
- 1.14 Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo
Lanatta Luján" de
Bagua



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.15 Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que aprueba el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado.
- 1.16 Con Decreto Supremo N° 324-2019-EF, se aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- 1.17 Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.
- 1.18 Con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueba disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, y deroga el Decreto Supremo N° 261-2019-EF, con el cual se estableció el monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276.
- 1.19 Decreto Legislativo N° 1442, establece disposiciones sobre la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- 1.20 Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece Medidas en Materia de los Recursos Humanos del Sector Público.
- 1.21 ORDENANZA REGIONAL N°007-2022-GRA/CR
- 1.22 Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, aprueba la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público"
- 1.23 Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"
- 1.24 Decreto Supremo N° 003-2022-EF, aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE para el Año Fiscal 2022.



II. ANALISIS

- 2.1 El Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – 2024 Modificado de la Unidad Ejecutora 1101 Hospital de Apoyo Bagua, pliego 440 Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, es un instrumento de gestión, en el cual, se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal¹, así como el número de plazas ocupadas y vacantes, por empleados nombrados y contratados (incluyendo personal de carreras especiales), funcionarios y servidores según sea el caso, teniendo en cuenta el CAP-P de la entidad y normatividad vigente.
- 2.2 Para la formulación del Proyecto del Presupuesto Analítico del Personal (PAP) 2024 Modificado, se debe considerar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024 de la Unidad Ejecutora 1101 Hospital de Apoyo Bagua, aprobado con Resolución Directoral N° 078-2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E, el cual contiene un total de 340 Cargos, de los cuales 133 se encuentran en condición de Previsto y 207 Ocupados.

¹ Con RJ. N° 019-82-INAP-DIGESNAP se aprueba la Directiva N° 001-82-INAP-DNP – en el que se establece las normas de carácter permanente para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo
Lanatta Luján" de
Bagua



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.3 En ese sentido el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – 2024 Modificado de la Unidad Ejecutora 1101 Hospital de Apoyo Bagua del Pliego 440 Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, contiene la siguiente información:

- 2.3.1 U.O
- 2.3.2 N° PAP
- 2.3.3 N° CAP
- 2.3.4 Tipo de Registro
- 2.3.5 N° AIRHSP
- 2.3.6 Código Registro UE
- 2.3.7 Estado
- 2.3.8 Régimen Laboral
- 2.3.9 Grupo Ocupacional
- 2.3.10 Cargo CAP
- 2.3.11 Clasificador Cargo CAP
- 2.3.12 Cargo Estructural (AIRHSP)
- 2.3.13 Cargo Estructural (UE)
- 2.3.14 Horas/Jornada Laboral
- 2.3.15 Modalidad de ingreso
- 2.3.16 Apellidos y Nombres
- 2.3.17 Tipo de Documento
- 2.3.18 Número de Documento de Identidad
- 2.3.19 Ingresos Imponibles
- 2.3.20 Carga Social
- 2.3.21 Ingresos No Imponibles
- 2.3.22 Incentivo Único
- 2.3.23 Escolaridad
- 2.3.24 Aguinaldo/ Gratificación
- 2.3.25 Costo mensual
- 2.3.26 Total mensual
- 2.3.27 Total anual
- 2.3.28 Costo Ocasionales
- 2.3.29 Costo Total Anual



2.4 Con Decreto Supremo N° 003-2022-EF, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en ese sentido la Unidad Ejecutora 1101 Hospital de Apoyo Bagua del Pliego 440 Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, tiene actualmente la siguiente escala:

403-1101 Hospital de Apoyo Bagua	
	INCENTIVO UNICO
FUNCIONARIO	
F-5	3,540.00
F-4	2,520.00
F-3	1,580.00
F-2	1,560.00
F-1	1,560.00
PROFESIONAL	1,430.00
TECNICOS	1,370.00
AUXILIARES	1,350.00



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo
Lanatta Luján" de
Bagua



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.5 De los dispositivos referidos en las bases legales del presente documento, se establece las nuevas escalas remunerativas, conforme a lo dispuesto en la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, comprende los siguientes conceptos:

2.5.1 Valorización Principal para Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Químicos Farmacéuticos, Obstetras, Enfermeros, Tecnólogo Médico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Asistente Social, Químico, Técnicos especializados en rayos x, laboratorio y fisioterapia, Personal de la Salud Técnico, Auxiliar Asistencial y otros.

2.5.2 Valorización priorizada por zona alejada o de Frontera, Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y Valorización Ajustada para la Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3, I-4, Microrredes o Redes.

2.6 Respecto a los conceptos remunerativos del personal de la salud, mediante el Decreto N° 324-2019-EF, se aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal comprendido en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 para el Año Fiscal 2019.

2.7 Asimismo, respecto a los Ingresos de Personal, de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el Ministerio de Economía y Finanzas, emitió diversos marcos legales, como:

- El Decreto de Urgencia N° 038-2019, mediante el cual, se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal, de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los cuales se componen por los Ingresos de carácter remunerativo, el Monto Único Consolidado (MUC)² y no remunerativo, en el que se incluye el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)³.
- El Decreto Supremo N° 420-2019-EF, mediante el cual, se aprueba el Monto Único Consolidado (MUC) de las servidoras públicas y los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276. Asimismo, refiere en su Disposición Complementaria Transitoria que: *"En tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único"*.

2.8 En ese contexto, el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – 2024 Modificado de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 403-1101 Hospital de Apoyo Bagua, del Pliego 440 Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, está enmarcado en la normatividad vigente, respecto a los conceptos remunerativos establecidos para los diversos regímenes laborales, y a la estructura del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente de la entidad, el cual contiene el siguiente resumen, considerando a las 218 plazas en calidad de Ocupados, incluyendo las Vacantes, destaque y las plazas previstas al nombramiento.

² Artículo 3.-

3.2 El MUC se encuentra afecto a cargas sociales y es de naturaleza pensionable. Cuando el MUC difiera de la suma de los conceptos remunerativos percibidos por la servidora y el servidor antes del 10 de agosto de 2019.

³ Artículo 4.-

4.2 Se entiende por percibido aquella contraprestación en dinero o concepto financiado con fondos públicos recibidos por la servidora pública y el servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, hasta un año antes al 10 de agosto de 2019, que se registra en las Genéricas del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, según corresponda.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PARTIDA DE GASTO	PIM 2024* (a)	COSTO PAP 2024 ANUAL ** (b)	SALDO (c) = (a) - (b)
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	S/ 13,855,457.00	S/ 12,292,297.68	S/ 1,563,159.32
2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD	S/ 673,442.00	S/ 696,885.24	-S/ 23,443.24
TOTAL	S/ 14,528,899.00	S/ 12,989,182.92	S/ 1,539,716.08

FUENTE: PAP 2024

De dicho resumen se obtiene, que el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – 2024 MODIFICADO, asciende a un total S/ 12, 989,182.92 dicho monto sería a diciembre 2024.

2.9 De otro lado, respecto a los procedimientos previos para la aprobación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de cada entidad, se debe considerar lo establecido en el Ítem 5 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442, en el cual señala que, dentro de las funciones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos – MEF, está: "Emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación".

2.10 De la revisión al presupuesto en la Genérica de Gasto 2.1, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO), JULIO 2024, la Unidad Ejecutora cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 14, 528,899.00, el cual se ha evaluado en comparación a la propuesta PAP 2024, mostrado a continuación la proyección de agosto a diciembre.

Cuadro N° 1: Evaluación PIM vs Proyecto PAP 2024 (agosto a diciembre)

PARTIDA DE GASTO	PIM 2024* (a)	DEVENGADO* (JULIO) (b)	COSTO PAP 2024 PROYECCION** (AGOSTO- DICIEMBRE (c)	SALDO (d) = (a) - (b) - (c)
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	S/ 13,855,457.00	S/ 7,965,627.93	S/ 5,121,790.70	S/ 768,038.37
2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD	S/ 673,442.00	S/ 412,579.25	S/ 290,368.85	-S/ 29,506.10
TOTAL	S/ 14,528,899.00	S/ 8,378,207.18	S/ 5,412,159.55	S/ 738,532.27

FUENTE: Consulta amigable y PAP 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo
Lanatta Luján" de
Bagua



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Como podemos observar las Plazas Ocupadas, incluyendo las vacantes, que se sustenta en el Proyecto de PAP 2024 Modificado se encuentran financiadas con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Unidad Ejecutora 1101 Hospital de Apoyo Bagua.

- 2.11 Finalmente, es pertinente viabilizar el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – 2024 Modificado, al Ministerio de Economía y Finanzas para opinión favorable, previa a su aprobación.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 La propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – 2024 Modificado de la U.E. 1101 Hospital de Apoyo Bagua del Pliego 440 Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, considera los conceptos de las compensaciones económicas previstas en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153; los montos previstos en los Decretos Supremos que han establecidos las escalas remunerativas para el personal de la salud al que hace referencia el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, y los conceptos remunerativos para el personal nombrado y contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 con los respectivos montos aprobados por cada nivel y categoría alcanzada por dichos servidores en la U.E. 1101 Hospital de Apoyo Bagua.
- 3.2 En el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – 2024 Modificado, se ha realizado tomando en cuenta la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público", para ello se han considerado 218 plazas presupuestadas, incluido las plazas en condición de vacantes, asimismo contiene registros de personal destacado y plazas previstas al nombramiento 2024
- 3.3 Se adjunta al presente Informe el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – 2024 Modificado, que contiene la información de los montos de las compensaciones y remuneraciones, así como otros conceptos relacionados del personal nombrado y contratado bajo el régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276 y carreras especiales de la salud que ocupa una plaza en la Unidad Ejecutora 403-1101 Hospital de Apoyo Bagua.
- 3.4 Se recomienda, elevar el presente documento, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la opinión técnica correspondiente y proseguir con el trámite requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo a su aprobación.

Atentamente,


JOSE DANIEL ALFARO LUCERO
SOPORTE TÉCNICO RRHH-HAB

	
MINISTERIO DE GOBIERNO REGIONAL HOSPITAL DE APOYO	
PROVENIENTE - RECURSOS	OS
PROVENIENTE	
PARA: Planeamiento Estrategico (Cesario)	
PARA: Atención	
FECHA: 12/06/24	
FIRMA	

FORMATO A.2 PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL NOMINAL

[illegible]

FORMATO B - Detalle de Ingresos de Personal

Unidad Ejecutora / Pliego:

1101 HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Rubro de Financiamiento:

0

Código	Concepto	Detalle del Concepto	Frecuencia	Grupo	Cant. Reg.
10475	DL.1153 65%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta	Mensual	Ingreso Imponible	188
10806	VA-Resp. Jefatural de Servicio 65%	DS 260-2014-EF art.1_lit.a) VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural de Servicio 65%	Mensual	Ingreso Imponible	17
10984	DS 314-2023-EF - MUC DL. 276	Monto Unico Consolidado (MUC) - Remuneracion del servidor del DL. 276	Mensual	Ingreso Imponible	23
11024	DL. 1153 65% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	Mensual	Ingreso Imponible	188
30007	ESSALUD	Aporte del Empleador a Essalud %	Mensual	Carga Social	211
30012	SCTR-ESSALUD	APORTE SCTR-ESSALUD	Mensual	Carga Social	211
10476	DL.1153 35%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% no afecta	Mensual	Ingreso No Imponible	188
10496	At Ss Criticos	Literal c) del Art. 1 del DS.226-2014-EF, Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos	Mensual	Ingreso No Imponible	44
10522	Ate Esp.Soporte	VPriorizada Atención Especifica de Soporte para el personal de la salud técnico o auxiliar asistenc	Mensual	Ingreso No Imponible	75
10719	BET Fijo (DL. 276)	Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo - (BET Fijo) - DL. 276	Mensual	Ingreso No Imponible	23
10720	Bonificacion Familiar (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificación Familiar (DL. 276)	Mensual	Ingreso No Imponible	4
10724	Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL. 276)	Mensual	Ingreso No Imponible	16
10802	VP-Atenc.Espec. en EESS Estrategicos I-4 hasta el Nivel II	DS 359-2016-EF Atenc.Especializada en Establecimientos de Salud Estrategicos I-4 hasta el Nivel II	Mensual	Ingreso No Imponible	45
10807	VA-Resp. Jefatural de Servicio 35%	DS 260-2014-EF art.1_lit.a) VA Bonif. por Puesto de Resp. Jefatural de Servicio 35%	Mensual	Ingreso No Imponible	17
11025	DL. 1153 35% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% No afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	Mensual	Ingreso No Imponible	188
10460	Ley 29951 DCF 104	Incentivo Único, 104 Disposición Complementaria Final Ley 29951	Mensual	Incentivo Único	23
10117	BONIF.ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	Ocasional	Escolaridad	211
10563	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	211
10564	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Navidad)	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	211

FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - RESUMEN

Unidad Ejecutora / Pliego:					1101 HOSPITAL DE APOYO BAGUA									
					Rubro de Financiamiento: 0									
DETALLE DE REGISTROS		REGISTROS			COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL				COSTO TOTAL ANUAL
Detalle	Niv. Rem.	Ocup.	Vac.	Total	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN	OTROS OCASIONALES	TOTAL OCASIONAL	
Plaza		204	7	211	603,514.29	58,073.77	385,705.85	32,140.00	1,079,433.91	84,400.00	126,600.00	0.00	211,000.00	13,164,206.92
Administrativos		20	3	23	19,658.00	2,224.63	8,861.14	32,140.00	62,883.77	9,200.00	13,800.00	0.00	23,000.00	777,605.24
Auxiliares		7	0	7	5,528.00	672.88	2,186.81	9,450.00	17,837.69	2,800.00	4,200.00	0.00	7,000.00	221,052.28
	SAB	1	0	1	812.00	96.34	578.76	1,350.00	2,837.10	400.00	600.00	0.00	1,000.00	35,045.20
	SAE	6	0	6	4,716.00	576.54	1,608.05	8,100.00	15,000.59	2,400.00	3,600.00	0.00	6,000.00	186,007.08
Funcionarios y Directivos		0	3	3	3,118.00	298.95	759.30	4,700.00	8,876.25	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	109,515.00
	F-2	0	2	2	2,064.00	196.74	476.20	3,120.00	5,856.94	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	72,283.28
	F-3	0	1	1	1,054.00	102.21	283.10	1,580.00	3,019.31	400.00	600.00	0.00	1,000.00	37,231.72
Profesionales		3	0	3	2,709.00	290.58	1,974.07	4,290.00	9,263.65	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	114,163.80
	SPB	1	0	1	959.00	96.86	716.01	1,430.00	3,201.87	400.00	600.00	0.00	1,000.00	39,422.44
	SPE	2	0	2	1,750.00	193.72	1,258.06	2,860.00	6,061.78	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	74,741.36
Técnicos		10	0	10	8,303.00	962.22	3,940.96	13,700.00	26,906.18	4,000.00	6,000.00	0.00	10,000.00	332,874.16
	STA	2	0	2	1,694.00	192.58	782.32	2,740.00	5,408.90	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	66,906.80
	STB	1	0	1	839.00	96.27	300.32	1,370.00	2,605.59	400.00	600.00	0.00	1,000.00	32,267.08
	STC	1	0	1	830.00	96.33	563.36	1,370.00	2,859.69	400.00	600.00	0.00	1,000.00	35,316.28
	STD	1	0	1	825.00	96.24	290.49	1,370.00	2,581.73	400.00	600.00	0.00	1,000.00	31,980.76
	STE	5	0	5	4,115.00	480.80	2,004.47	6,850.00	13,450.27	2,000.00	3,000.00	0.00	5,000.00	166,403.24
Asistenciales		74	1	75	135,786.35	13,344.27	86,307.15	0.00	235,437.77	30,000.00	45,000.00	0.00	75,000.00	2,900,253.24
Auxiliares		7	0	7	12,451.11	1,210.23	7,960.39	0.00	21,621.73	2,800.00	4,200.00	0.00	7,000.00	266,460.76
	SAB	5	0	5	8,932.65	875.45	5,749.85	0.00	15,557.95	2,000.00	3,000.00	0.00	5,000.00	191,695.40
	SAF	2	0	2	3,518.46	334.78	2,210.54	0.00	6,063.78	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	74,765.36
Técnicos		67	1	68	123,335.24	12,134.04	78,346.76	0.00	213,816.04	27,200.00	40,800.00	0.00	68,000.00	2,633,792.48
	STA	7	0	7	13,042.61	1,282.82	8,278.89	0.00	22,604.32	2,800.00	4,200.00	0.00	7,000.00	278,251.84
	STB	10	0	10	18,502.30	1,814.85	11,542.70	0.00	31,859.85	4,000.00	6,000.00	0.00	10,000.00	392,318.20
	STC	3	0	3	5,511.69	542.76	3,441.81	0.00	9,496.26	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	116,955.12
	STE	2	0	2	3,619.86	356.92	2,265.14	0.00	6,241.92	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	76,903.04
	STF	45	1	46	82,658.78	8,136.69	52,818.22	0.00	143,613.69	18,400.00	27,600.00	0.00	46,000.00	1,769,364.28
Carreras Especiales		110	3	113	448,069.94	42,504.87	290,537.56	0.00	781,112.37	45,200.00	67,800.00	0.00	113,000.00	9,486,348.44
Profesionales de la Salud		110	3	113	448,069.94	42,504.87	290,537.56	0.00	781,112.37	45,200.00	67,800.00	0.00	113,000.00	9,486,348.44
	CD-I	1	0	1	3,451.18	326.18	1,858.32	0.00	5,635.68	400.00	600.00	0.00	1,000.00	68,628.16
	CD-III	1	0	1	4,099.88	387.36	2,207.62	0.00	6,694.86	400.00	600.00	0.00	1,000.00	81,338.32
	CD-V	1	0	1	5,333.58	501.29	2,871.92	0.00	8,706.79	400.00	600.00	0.00	1,000.00	105,481.48
	ENF-10	34	1	35	121,571.30	11,513.72	74,061.20	0.00	207,146.22	14,000.00	21,000.00	0.00	35,000.00	2,520,754.64

ENF-11	3	0	3	11,326.59	1,071.03	8,298.91	0.00	20,696.53	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	251,358.36
ENF-12	7	0	7	28,959.16	2,734.92	19,093.34	0.00	50,787.42	2,800.00	4,200.00	0.00	7,000.00	616,449.04
ENF-14	3	0	3	15,480.74	1,457.07	9,885.76	0.00	26,823.57	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	324,882.84
MC-1	12	0	12	52,261.36	4,991.04	39,280.64	0.00	96,533.04	4,800.00	7,200.00	0.00	12,000.00	1,170,396.48
MC-2	3	0	3	14,152.14	1,350.12	11,880.36	0.00	27,382.62	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	331,591.44
MC-3	3	0	3	15,628.94	1,489.86	10,135.56	0.00	27,254.36	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	330,052.32
MC-5	6	0	6	39,078.68	3,711.66	28,742.32	0.00	71,532.66	2,400.00	3,600.00	0.00	6,000.00	864,391.92
OBS-I	18	1	19	65,572.42	6,224.64	42,958.08	0.00	114,755.14	7,600.00	11,400.00	0.00	19,000.00	1,396,061.68
OBS-III	1	0	1	4,099.88	387.36	2,507.62	0.00	6,994.86	400.00	600.00	0.00	1,000.00	84,938.32
OPS-IV	5	1	6	20,707.08	1,984.30	11,149.92	0.00	33,841.30	2,400.00	3,600.00	0.00	6,000.00	412,095.60
OPS-V	3	0	3	11,846.59	1,117.83	7,028.91	0.00	19,993.33	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	242,919.96
OPS-VIII	1	0	1	5,073.58	477.89	2,731.92	0.00	8,283.39	400.00	600.00	0.00	1,000.00	100,400.68
PS-IV	3	0	3	10,613.54	1,001.94	5,714.96	0.00	17,330.44	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	210,965.28
TM-1	3	0	3	10,353.54	978.54	5,574.96	0.00	16,907.04	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	205,884.48
TM-3	2	0	2	8,459.76	798.12	4,555.24	0.00	13,813.12	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	167,757.44
Destacado de..	7	0	7	0.00	0.00	2,998.00	0.00	2,998.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,976.00
Asistenciales	1	0	1	0.00	0.00	158.00	0.00	158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,896.00
Técnicos	1	0	1	0.00	0.00	158.00	0.00	158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,896.00
STA	1	0	1	0.00	0.00	158.00	0.00	158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,896.00
Carreras Especiales	6	0	6	0.00	0.00	2,840.00	0.00	2,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,080.00
Profesionales de la Salud	6	0	6	0.00	0.00	2,840.00	0.00	2,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,080.00
MC-1	2	0	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MC-2	3	0	3	0.00	0.00	2,540.00	0.00	2,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,480.00
OBS-I	1	0	1	0.00	0.00	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00
Total general	211	7	218	603,514.29	58,073.77	388,703.85	32,140.00	1,082,431.91	84,400.00	126,600.00	0.00	211,000.00	13,200,182.92